



RESOLUCION-CS-N° 162/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 20 MAY 1998

Expte. N° 12.087/97.-

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones Rectorales N° 261-98 y 262-98, dictadas ad-referéndum del Consejo Superior, por las que se deja sin efecto la Resolución CS N° 242-97 y se designa al Méd. Julio Alberto SANMILLAN como PROFESOR HONORARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se emitieron en procura de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo, dado que en la Resolución CS N° 242-97 se deslizó un error asignando al Dr. SANMILLAN la creación del Instituto de Endocrinología, cuando ésto no es correcto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 121/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 14 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR las Resoluciones Rectorales Nros. 261/98 y 262/98, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR